

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **once horas con treinta minutos** del jueves **nueve de julio de dos mil quince**, a convocatoria de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, se reunieron los Integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en el **SALÓN DE GABINETE DE CASA JALISCO**, ubicada en Avenida Manuel Acuña número 2624 de la colonia Ladrón de Guevara, para llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** a que se refiere el artículo 21, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.

**ORDEN DEL DÍA.** En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con la facultad que le confiere el artículo 30, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, procedió al desahogo de la sesión, dando a conocer el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince.
5. Expedientes administrativos a consideración:

**JEFATURA DE CUSTODIA**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 68/2015. MENOR DE EDAD** (.....).  
Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía.

1

**ANTECEDENTES**

EDAD: se desconoce la edad exacta (.....) años aproximadamente

AVERIGUACIÓN PREVIA:

3312/2010 de la Agencia del Ministerio Público Tlajomulco de Zúñiga.

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 476/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 25 de mayo de 2015.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....), Se desconoce el nombre del padre.

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: Maltrato de Infante, Violencia Intrafamiliar, de la última actuación se desprende que el Ministerio Público no encontró elementos fehacientes para ejercitar acción penal contra persona alguna.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 72/2015. MENORES DE EDAD**  
(.....),(.....),(.....),(.....),(.....) **TODOS DE APELLIDOS** (.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

**ANTECEDENTES**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....), (.....), (.....), (.....), (.....).

EDAD: (.....),(.....),(.....),(.....) Y (.....) AÑOS

FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2015

AVERIGUACIÓN PREVIA: 1492/2015-A.

DELITO: ABUSO SEXUAL.

NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

NOMBRE DE LOS PROGENITORES: (.....) Y (.....).

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DELITO: CHAPALA, JALISCO.

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN: EL MINISTERIO PUBLICO DE CHAPALA, JALISCO DEJO EN DEPOSITO DE LA ABUELA PATERNA LA C. (.....) A LOS MENORES DE EDAD (.....), (.....), (.....), (.....) Y (.....).

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 73/2015. MENORES DE EDAD (.....) Y (.....).** Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología

ANTECEDENTES:

EDADES: (.....) Y (.....) AÑOS

AVERIGUACION PREVIA: 565/2015 de la Agencia Ministerio Público IV de Delitos Sexuales, Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Desaparecidos y Violencia Intrafamiliar de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 74/2015. MENOR DE EDAD (.....).** Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....) (..... años)

AVERIGUACION PREVIA: 4456/2015

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 614/2015

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 25 de junio de 2015.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Tíos Maternos

DELITO: Abuso Sexual Infantil y maltrato físico.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Casa Hogar denominado "KAMAMI" A.C. calle Juan Manuel, número 912, en la colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

2

**AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIÓN**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 28/2014. MENOR DE EDAD (.....).** Presentación del caso para autorizar la reintegración del menor de edad con tía materna (.....) quien radica en Culiacán, Sinaloa.

ANTECEDENTES

Fecha de Nacimiento: (.....)

Edad: (.....) AÑOS

Averiguación Previa: 858/2013

Fecha de Puesta a Disposición: 06 DE JUNIO DEL 2014

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: 557/2014

Delito: MALTRATO Y OMISION DE CUIDADOS.

Albergue Actual: VILLA INFANTIL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SEÑOR SAN JOSÉ.

Nombre de la Generadora de Violencia: (.....).

Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).

Lugar donde ocurrió el Delito: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

**PERMISOS VACACIONALES**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 074/2013. MENOR DE EDAD (.....).** Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 20 de julio al 21 de agosto de 2015, y conviva con sus benefactores los señores (.....) y (.....), en su domicilio en calle (.....) número (.....), colonia (.....), Guadalajara, Jalisco.

ANTECEDENTES

---

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

Averiguación Previa: 3769/2013

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 668/2013

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 02 de septiembre de 2013.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: EL Salto Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....). (Progenitora)

DELITO: Omisión de Cuidados y Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Albergue denominado "Portal de Belén"

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 136/2011. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 10 de julio al 21 de agosto de 2015, y conviva con su benefactora la señora (.....), en su domicilio en calle (.....) número (.....) colonia centro, en Atotonilco el Alto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

EDAD: (.....) AÑOS

NOMBRE DEL ALBERGUE DONDE SE ENCUENTRA: MADRE LUISITA A.C

FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ACTA MINISTERIAL: 32/2011.

DELITO: ABANDONO.

NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

NOMBRE DE LOS PROGENITORES: (.....) Y (.....).

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DELITO: AYOTLAN, JALISCO

3

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 159/2008. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 10 de julio al 17 de agosto de 2015, y conviva con los señores (.....) y (.....), en su domicilio ubicado en carretera a (.....), Kilómetro (.....) en el Rancho (.....), en Arandas Jalisco.

**Antecedentes**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

ACTA MINISTERIAL: 411/2007

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 3613/2007

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 30 de mayo de 2008.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Arandas, Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Progenitor

DELITO: Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Albergue denominado "Portal de Belén"

**JEFATURA DE TUTELA****RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.**

Exp. J.T. 063/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 22 de Guadalajara, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

**JEFATURA DE ADOPCIONES****EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 830/2007. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue del pupilo del Consejo durante el periodo vacacional del 14 de julio al 24 de agosto de 2015, y conviva con los señores

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

(.....) y (.....), en su domicilio ubicado en la calle (.....) (.....) colonia (.....) en Guadalajara, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Edad: (.....) años.

Averiguación previa: Agente del Ministerio Público de Tlajomulco De Zúñiga con la Averiguación Previa 2728/2007.

Fecha en que se puso a disposición: El día 19 de septiembre del 2007

Municipio donde ocurrieron los hechos: Tlajomulco De Zúñiga

Sujetos Activos del delito: (.....) (mama biológica).

Delito: Violencia intrafamiliar

Ubicación Actual: Casa Hogar "Josías y Betania"

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 95/2003. ADULTA (.....).** Presentación del caso para establecer el criterio a seguir respecto a la solicitud de la pupila del consejo que alcanzó la mayoría de edad y solicita se le permita permanecer en el albergue Villas Miravalle hasta en tanto exista la casa de medio camino, asimismo, solicita el apoyo para estudiar el bachillerato en CBAEJ y pagar las cuotas de inscripción y materia escolar e implementos escolares y por último, se le apoya para conseguir un empleo.

**ASUNTOS VARIOS**

**6.1. PERMISO VACACIONAL DE LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE.** Para que se les autorice la salida de los menores de edad (.....) Y (.....),(.....),(.....) Y (.....).(.....) Y (.....),(.....) Y (.....) y sean cuidados por sus familiares y/o benefactores durante el periodo vacacional de verano a partir del 15 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, en los domicilios de cada familia.

**6.2. PERMISO VACACIONAL DE HOGAR ESCALAR A.C.** Para que se les autorice la salida de los menores de edad (.....),(.....) Y (.....) DE APELLIDOS (.....) Y (.....) y salgan del 21 al 24 de julio del dos mil quince, para vacacionar en la Cruz de Huanacuaxtle, hotel Vallarte Garden Resort, bajo el cuidado de personal del albergue.

**6. CLAUSURA SESIÓN.**

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

**1. LISTA DE ASISTENCIA.** Para el desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interno del consejo, la Secretaria Ejecutiva, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. **PRESIDENTA.** Lic. María Cristina Ramírez Muñoz en representación de la maestra Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval.
2. **SECRETARIA EJECUTIVA.** Lic. Balbina Villa Martínez.
3. **CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE HOGAR CABAÑAS:** Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.
4. **CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE IJAS:** Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.
5. **CONSEJERA CIUDADANA:** Psic. Arminda Aranda Patrón.
6. **CONSEJERA CIUDADANA:** Ana Gabriela Huesca Mariño.
7. **CONSEJERA CIUDADANA:** Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez.
8. **CONSEJERO CIUDADANO:** Mtro. Dionisio Núñez Verdín.-----

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

**2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.** Una vez que la Secretaria Ejecutiva tomó lista de asistencia, se constata que se encuentran **SEIS de SEIS** de los otros miembros del Consejo, por lo que verificado el quórum legal, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interno, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31, del Reglamento Interno del Consejo, procede a dar lectura y somete a consideración del Pleno, el orden del día de la presente sesión. Acto seguido se delibera el asunto.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el orden del día de la presente sesión. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN.** Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva procede a la lectura y somete a su aprobación, el acta derivada de la décima segunda sesión ordinaria celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acta derivada de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

5

**5. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERACIÓN.** A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, da cuenta con los expedientes administrativos derivados de la **JEFATURA DE CUSTODIA.**

**JEFATURA DE CUSTODIA**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 68/2015. MENOR DE EDAD** (.....).  
Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía.

**ANTECEDENTES**

**EDAD:** se desconoce la edad exacta (.....) años aproximadamente

**AVERIGUACIÓN PREVIA:**

3312/2010 de la Agencia del Ministerio Público Tlajomulco de Zúñiga.

**OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ:** 476/2015

**FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF:** 25 de mayo de 2015.

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**PROGENITORES:** (.....), Se desconoce el nombre del padre.

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** (.....).

**DELITO:** Maltrato de Infante, Violencia Intrafamiliar, de la última actuación se desprende que el Ministerio Público no encontró elementos fehacientes para ejercitar acción penal contra persona alguna.

La Secretaria Ejecutiva informa que de las actuaciones que integran la averiguación previa 3312/2010, se aprecia que con fecha primero de junio de dos mil diez el Agente del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó abrir la averiguación previa y albergar a la menor de edad (.....) en la casa Hogar María Teresa A.C. y que por acuerdo de

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

cuatro de mayo de dos mil doce, se determinó el archivo en espera de mayores y mejores datos de la citada averiguación previa a virtud de que no existían elementos fehacientes para ejercitar acción penal contra persona alguna.

Por último, la secretaria ejecutiva indica que mediante oficio 476/2015 de catorce de mayo de dos mil quince, la Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia IV de delitos sexuales, delitos cometidos en agravio de menores, desaparecidos y violencia intrafamiliar de Tlajomulco de Zúñiga, recibido ante el Consejo Estatal de Familia el veinticinco de mayo de dos mil quince, en la que la fiscal comunicó a la Secretaria Ejecutiva su determinación de puesta a disposición del menor de edad (.....).

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** En virtud de la cuenta de la Secretaria Ejecutiva respecto de la averiguación previa 3312/2010, de la que se advierte que desde el primero de junio de dos mil diez la menor de edad (.....) se encuentra albergada en la casa hogar María Teresa A.C, sin que desde aquella data el Agente del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga hubiese puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia a la citada menor de edad a fin de emprender las acciones encaminadas a resolver su situación jurídica; aunado a que desde el cuatro de mayo de dos mil doce el fiscal determinó el archivo de la indagatoria en espera de mejores y mayores datos sin que se hubiese continuado con la investigación respectiva.

Ahora bien, no obstante lo anterior, los integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en aras de velar por el interés superior de la menor de edad, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que radique el expediente administrativo y realice los trabajos de las áreas jurídica, trabajo social y psicología, a efecto de que tutelen el interés superior de la menor de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Por otra parte, se instruye a la Secretaria ejecutiva para que con fundamento en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, y los numerales 3, 4, 9, 12, 18, 19, 20 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, solicite al Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia IV de delitos sexuales, delitos cometidos en agravio de menores, desaparecidos y violencia intrafamiliar de Tlajomulco de Zúñiga, emita un pronunciamiento de la averiguación previa 3312/2010, resuelva respecto a la situación jurídica de la menor de edad (.....), es decir respecto al levantamiento de la medida provisional relativa al aseguramiento y puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia y su reintegración a la convivencia familiar, lo anterior, en observancia a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 21/2014.

Por último, y a virtud de que entre la fecha en que la agente del Ministerio Público tuvo conocimiento de los hechos en agravio de la menor de edad (1 de junio de 2010) y la fecha en que se notificó legalmente al Consejo Estatal de Familia sobre la puesta a disposición (25 de mayo de 2015), transcurrieron aproximadamente cinco años sin que

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

existiera causa legal que justificara dicha dilación, plazo en el que además no se estuvo en la posibilidad de emprender acción alguna tendiente a resolver la situación jurídica de la pupila; en consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que gire sendos oficios al Titular de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, al Director General de Contraloría y Visitaduría, al Director de Visitaduría, Auditoría al desempeño y Responsabilidades Administrativas y al Director de Asuntos Internos y Auditoría Preventiva todos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y haga de su conocimiento los hechos descritos para los efectos legales a que haya lugar. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 72/2015. MENORES DE EDAD**  
(.....),(.....),(.....),(.....),(.....)**TODOS DE APELLIDOS** (.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

**ANTECEDENTES**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....), (.....), (.....), (.....),  
(.....). EDAD: (.....), (.....), (.....), (.....) Y  
(.....) AÑOS

FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2015

AVERIGUACIÓN PREVIA: 1492/2015-A.

DELITO: ABUSO SEXUAL.

NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

NOMBRE DE LOS PROGENITORES: (.....) Y (.....).

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DELITO: CHAPALA, JALISCO.

LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN: EL MINISTERIO PUBLICO DE CHAPALA, JALISCO  
DEJO EN DEPOSITO DE LA ABUELA PATERNA LA C. (.....) A LOS MENORES DE EDAD (.....),(.....),(.....),(.....) Y (.....).

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que los menores de edad (.....),(.....),(.....),(.....) **TODOS DE APELLIDOS** (.....) fueron puestos a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de los menores de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 73/2015. MENORES DE EDAD (.....) Y**  
(.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología

ANTECEDENTES:

EDADES: (.....) Y (.....) AÑOS

AVERIGUACION PREVIA: 565/2015 de la Agencia Ministerio Público IV de Delitos Sexuales, Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Desaparecidos y Violencia Intrafamiliar de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que los menores de edad (.....) Y (.....) fueron puestos a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de los menores de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

8

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 74/2015. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....) (..... años)

AVERIGUACION PREVIA: 4456/2015

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 614/2015

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 25 de junio de 2015.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Tíos Maternos

DELITO: Abuso Sexual Infantil y maltrato físico.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Casa Hogar denominado "KAMAMI" A.C. calle Juan Manuel, número 912, en la colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que la menor de edad (.....) fue puesta a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de la menor de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. EN



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIÓN****EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 28/2014. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la reintegración del menor de edad con tía materna (.....) quien radica en Culiacán, Sinaloa.

**ANTECEDENTES**

Fecha de Nacimiento: (.....)

Edad: (.....) AÑOS

Averiguación Previa: 858/2013

Fecha de Puesta a Disposición: 06 DE JUNIO DEL 2014

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: 557/2014

Delito: MALTRATO Y OMISION DE CUIDADOS.

Albergue Actual: VILLA INFANTIL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SEÑOR SAN JOSÉ.

Nombre de la Generadora de Violencia: (.....).

Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).

Lugar donde ocurrió el Delito: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** A fin de preservar el interés superior de la niña de expresar su opinión en los asuntos que le afectan, en términos de los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de la Constitución Mexicana, 12 puntos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 5, fracciones V y XIII, 10, 11 y 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 649 del Código Civil del Estado de Jalisco y el punto número 2, inciso h, capítulo II del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se instruye a la Jefatura de Custodia para recabe la opinión de la pupila del consejo en el sentido de si es su deseo o no ser cuidados por su tía materna la señora (.....).

Por otra parte, con fundamento en el artículo 41, fracción X, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, se instruye a la secretaria ejecutiva para que solicite el apoyo del Sistema DIF de Culiacán, Sinaloa a fin de que se practique el estudio psicológico de la señora (.....) a fin de determinar la viabilidad de asumir la custodia de su sobrina, hecho lo anterior, deberá someterse de nueva cuenta el caso para resolver en consecuencia. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**PERMISOS VACACIONALES****EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 074/2013. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 20 de julio al 21 de agosto de 2015, y conviva con sus benefactores los señores (.....) y (.....), en su domicilio en calle (.....) número (.....), colonia (.....), Guadalajara, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

Averiguación Previa: 3769/2013

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 668/2013

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 02 de septiembre de 2013.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: EL Salto Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....). (Progenitora)

DELITO: Omisión de Cuidados y Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Albergue denominado "Portal de Belén"

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con dicha familia por el periodo 20 de julio al 21 de agosto de dos mil quince, en el domicilio ubicado en calle (.....) número (.....), colonia (.....), Guadalajara, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 136/2011. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 10 de julio al 21 de agosto de 2015, y conviva con su benefactora la señora (.....), en su domicilio en calle (.....) número (.....) colonia (.....), en Atotonilco el Alto, Jalisco.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

EDAD: (.....) AÑOS

NOMBRE DEL ALBERGUE DONDE SE ENCUENTRA: MADRE LUISITA A.C

FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ACTA MINISTERIAL: 32/2011.

DELITO: ABANDONO.

NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

NOMBRE DE LOS PROGENITORES: (.....) Y (.....).

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DELITO: AYOTLAN, JALISCO

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con su benefactora la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con dicha persona por el periodo diez de julio al veintiuno de agosto de dos mil quince, en el domicilio ubicado calle (.....) número (.....) colonia (.....), en Atotonilco el Alto, Jalisco.

Por otra parte, a virtud de que la pupila del consejo ha convivido por varios años con la señora (.....) quien ha manifestado su intención de adoptarla, se instruye a la jefatura de custodia para que una vez que se encuentre debidamente el expediente administrativo que nos ocupa, remita el caso a la jefatura de Tutela para que inicie con el procedimiento judicial encaminado a liberar jurídicamente a la menor de edad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 159/2008. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de la pupila del Consejo durante el periodo vacacional del 10 de julio al 17 de agosto de 2015, y conviva con los señores (.....) y (.....), en su domicilio ubicado en carretera a (.....), Kilómetro (.....) en el Rancho (.....), en Arandas Jalisco.

Antecedentes

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

ACTA MINISTERIAL: 411/2007

OFICIO CON EL QUE SE DERIVO: 3613/2007

FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 30 de mayo de 2008.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Arandas, Jalisco.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Progenitor

DELITO: Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Albergue denominado "Portal de Belén"

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con dicha familia por el periodo del 10 de julio al 17 de agosto de dos mil quince, en el domicilio ubicado en carretera a (.....), Kilómetro (.....) en el Rancho (.....), en Arandas Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

11

**JEFATURA DE TUTELA**

**RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.**

Exp. J.T. 063/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 22 de Guadalajara, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA).**

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Una vez analizado el expediente, el pleno del consejo determina declarar como procedente la ratificación del Consentimiento en el reconocimiento del acta de nacimiento, del menor de edad en el que no existe el consentimiento de sus padres o tutores, para tal efecto, se conmina a la Jefatura de Tutela realice el dictamen dentro de los sesenta días siguientes, y comunicar la determinación a la respectiva oficialía del registro civil, de conformidad con el artículo 493 del Código Civil para el Estado de Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**JEFATURA DE ADOPCIONES**

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 830/2007. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para autorizar la salida del albergue del pupilo del Consejo durante el periodo vacacional del 14 de julio al 24 de agosto de 2015, y conviva con los señores (.....) y (.....), en su domicilio ubicado en la calle (.....) (.....) colonia (.....) en Guadalajara, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Edad: (.....) años.

Averiguación previa: Agente del Ministerio Público de Tlajomulco De Zúñiga con la Averiguación Previa 2728/2007.

Fecha en que se puso a disposición: El día 19 de septiembre del 2007

Municipio donde ocurrieron los hechos: Tlajomulco De Zúñiga

Sujetos Activos del delito: (.....) (mama biológica).

Delito: Violencia intrafamiliar

Ubicación Actual: Casa Hogar "Josías y Betania"

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en consecuencia, se autoriza que el menor de edad conviva con dicha familia por el periodo del 14 de julio al 24 de agosto de dos mil quince, en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....) colonia (.....) en Guadalajara, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

12

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 95/2003. ADULTA JOVEN (.....).**

Presentación del caso para establecer el criterio a seguir respecto a la solicitud de la pupila del consejo que alcanzó la mayoría de edad y solicita se le permita permanecer en el albergue Villas Miravalle hasta en tanto exista la casa de medio camino, asimismo, solicita el apoyo para estudiar el bachillerato en CABA EJ y pagar las cuotas de inscripción y materia escolar e implementos escolares y por último, se le apoye para conseguir un empleo.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que realice los trámites de inscripción de la adulta joven (.....) para que estudie el bachillerato en CABA EJ y se cubran las cuotas de inscripción y materia escolar, asimismo, deberá indicarse a adulta joven que a fin de que se continúe con el apoyo de sus estudios de bachillerato del próximo ciclo escolar, deberá mantener de ser posible conforme a sus aptitudes académicas calificaciones mínimas aprobatorias de ochenta.

Por último, y en virtud de que (.....) cuenta con la edad permitida para ingresar a la vida laboral conforme el artículo 123 Constitucional y demás ordenamientos aplicables, deberá realizarse entrevista a fin de averiguar cuáles son sus capacidades y competencias, y se faculta a la secretaria ejecutiva para que realice las acciones necesarias a fin de procurar se le otorgue capacitación en algún arte u oficio, y su inserción a la vida laboral, para lo cual podrá acudir ante las siguientes dependencias:

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, SISTEMA ESTATAL DE LA JUVENTUD, CAMARA NACIONAL DE EMPLEO DE GUADALAJARA, BOLSA DEL TRABAJO DEL SISTEMA DIF JALISCO, SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ASUNTOS VARIOS**

**6.1. PERMISO VACACIONAL DE LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE.** Para que se les autorice la salida de los menores de edad (.....) Y (.....), (.....), (.....) Y (.....).(.....) Y (.....),(.....) Y (.....) y sean cuidados por sus familiares y/o benefactores durante el periodo vacacional de verano a partir del 15 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, en los domicilios de cada familia.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de los reportes de las jefaturas de custodia, tutela y adopciones en las que concluyeron que las familias que propone la casa hogar, resultan viables y aptas para asumir el cuidado de los pupilos del consejo durante el periodo vacacional de verano, en consecuencia, se autoriza la salida de los menores de edad del citado albergue para que convivan con las familias durante el periodo del quince de julio al veinte de agosto de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

13

**6.2. PERMISO VACACIONAL DE HOGAR ESCALAR A.C.** Para que se les autorice la salida de los menores de edad (.....),(.....) Y (.....) DE APELLIDOS (.....) Y (.....) y salgan del 21 al 24 de julio del dos mil quince, para vacacionar en la Cruz de Huanacuaxtle, hotel Vallarte Garden Resort, bajo el cuidado de personal del albergue.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se autoriza que los pupilos del consejo y bajo el cuidado del personal de Hogar Escalar A.C.; acudan de vacaciones en la Cruz de Huanacuaxtle en el hotel Vallarte Garden Resort, durante los días del 21 al 24 de julio del dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**7. CLAUSURA DE SESIÓN.**

La Secretaria Ejecutiva pregunta a los integrantes del honorable pleno si existe algún otro punto a tratar, por lo que al no haber temas pendientes por desahogar, siendo las TRECE HORAS se declara por terminada la DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, levantándose la presente acta en términos de los artículos 15, fracción XIII, 25 y 34 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, misma que firman para constancia los que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación.

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

---

Lic. María Cristina Ramírez Muñoz, en representación de la  
Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval  
Presidenta del Consejo Estatal de Familia

---

Lic. Balbina Villa Martínez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

---

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez  
Consejera Pública Representante Hogar Cabañas.

---

Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en  
representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.  
Consejera Pública Representante IJAS

14

---

Psic. Arminda Aranda Patrón  
Consejera Ciudadana

---

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño  
Consejera Ciudadana

---

Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez  
Consejera Ciudadana

---

Mtro. Dionisio Núñez Verdín  
Consejero Ciudadano

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, HAGO CONSTAR Y -----CERTIFICO-----

QUE CON LA PRESENTE FOJA SE CONCLUYE EL ACTA DERIVADA DE LA 13 DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y QUE CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 15, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.

GUADALAJARA, JALISCO A 09 DE JULIO DE 2015

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO.

LIC. BALBINA VILLA MARTÍNEZ